

Declarada fundada una excepción en primera instancia, en juicio sumario, la Corte Superior si la declara a su vez infundada debe ordenar que el Juez expida nueva resolución sobre el fondo del asunto.

DICTAMEN FISCAL

Señor:

En los juicios sumarios si se declara fundada una excepción, como en el presente caso en que el juez ha declarado así la de inoficiosidad de la demanda propuesta por don Julio Barrenechea en los seguidos por los doctores Alfonso Benavides Correa y Eduardo Fuller sobre pago de honorarios, si la Corte Superior declara que esa excepción es infundada, procede ordenar que el Juez expida nueva resolución sobre el fondo del asunto. Sin embargo la Corte Superior al declarar insubsistente la sentencia de primera instancia que declara fundada la demanda respecto de doña Hortencia de Barrenechea y fundada la excepción de inoficiosidad de la demanda interpuesta por su marido, no ha declarado infundada esa excepción para que así proceda que el juez expida nuevo fallo pronunciándose sobre la responsabilidad del marido en la obligación demandada.

La Corte Suprema se servirá declarar que es NULA la resolución recurrida, ordenando que la Corte Superior de Lima, proceda a nuevo pronunciamiento con arreglo a ley.

Lima, 13 de Octubre de 1960.

VELARDE ALVAREZ

RESOLUCION SUPREMA

Lima, veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta.

Vistos; de conformidad con el dictamen del señor Fiscal, cuyos fundamentos se reproduce: declararon NULA la sentencia de vista de fojas ochenticuatro, su fecha diecinueve de Mayo del presente año, expedida en los seguidos por don Eduardo Fuller y don Alfonso Benavides Correa contra doña Hortensia Calderón de Barronechea sobre pago de honorarios; mandaron que la Corte Superior de Lima proceda a expedir nueva resolución con arreglo a ley; y los devolvieron. — SAYAN ALVAREZ. — MAGUIÑA. — TELLO VELEZ. — VALDEZ TUDELA. — EGUREN.— Se publicó conforme a ley.— Walter Ortiz Acha.— Secretario.

Causa N^o 584/60.— Procede de Lima.